

**ABRIL  
2022**

## **APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL DISPOSICIONES AUTONÓMICAS Y FORALES**

### **DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

##### **Impuesto General Indirecto Canario**

Como consecuencia de la modificación de la regla de utilización o explotación efectiva aplicable a determinadas prestaciones de servicios prevista en el IGIC, se establecen los plazos de presentación para las autoliquidaciones complementarias a presentar.

*Orden Canarias 10-3-2022, BOCANA 16-3-22.*

##### **Novedades en la regla del cierre del IGIC**

Se modifica la regla de cierre en la localización de ciertas prestaciones de servicios cuya explotación o utilización efectiva se realiza en las Islas Canarias.

Para evitar supuestos de doble imposición y coordinar su regulación con lo ya establecido en LIVA art.70.Dos, con efectos 1-1-2021, se modifica la regla de cierre prevista en el IGIC y se establece que, se localizan en las Islas Canarias (territorio IGIC) aquellos servicios que en aplicación de la norma del impuesto no se entiendan realizados en la UE, pero cuya explotación o utilización efectiva se realiza en territorio IGIC.

*L 2/2022, BOE 25-2-22.*

##### **Reserva para Inversiones en Canarias**

##### **Ampliación de plazos vinculados a la Reserva para Inversiones en Canarias.**

Con efectos 25-2-2022, mediante Ley se han aprobado las mismas medidas introducidas por RDL 39/2020 relativas a la ampliación en un año para la materialización de la RIC con beneficios obtenidos en períodos impositivos iniciados en el año 2016 y las inversiones anticipadas realizadas en 2017 que se consideran materialización de la misma.

*L 2/2022, BOE 25-2-22.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Modelos de declaración y autoliquidación

Con efectos desde el 23-2-2022, se adaptan los modelos de declaración y autoliquidación del impuesto a las últimas novedades legislativas aprobadas que afectan a este territorio.

*Orden Castilla y León EYH/101/2022, BOCYL 22-2-22.*

##### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Con efectos desde el 23-2-2022, se adapta el modelo 600 de autoliquidación del impuesto a las últimas novedades legislativas aprobadas que afectan a este territorio.

*Orden Castilla y León EYH/101/2022, BOCYL 22-2-22.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

##### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Con efectos desde el 25-2-2022, en relación con la transmisión de medios de transporte usados en el territorio de esta CA, se han adaptado los modelos 620 y 627, permitiéndose que se puedan ser presentados por vía telemática cuando el transmitente es un no residente en

España que no dispone de NIF, así como eliminándose la necesidad de recoger ciertos datos que ya dispone la propia Administración.  
*Orden Cataluña ECO/13/2022, DOGC 24-2-22.*

## **DISPOSICIONES FORALES**

### **COMUNIDAD FORAL DE ARABA**

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Se aprueban las modalidades y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones del IRPF para el ejercicio 2021.

*OF Araba 99/2022, BOTHA 9-3-22.*

#### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Con efectos a partir del 1-7-2021, se aprueba el modelo 369 de autoliquidación a utilizar por los sujetos pasivos acogidos a los regímenes especiales previstos para los servicios prestados a personas que no tienen la condición de sujetos pasivos, que efectúen ventas a distancia de bienes y ciertas entregas interiores de bienes.

*OF Araba 694/2021, BOTHA 18-2-22.*

#### **Impuesto sobre Sociedades**

#### **Orden de aplicación de los límites de las deducciones de la cuota líquida en el IS de Araba (RF 09/22 01 de marzo de 2022 al 07 de marzo de 2022)**

Se determina reglamentariamente el nuevo orden de aplicación de los límites de las deducciones de la cuota líquida, como consecuencia de la introducción del límite del 50% para la deducción de la cuota líquida por inversiones realizadas en los equipos completos definidos en la Orden del Departamento correspondiente del Gobierno Vasco por la que se aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

*DF Araba 8/2022, BOTHA 2-3-22.*

#### **Precios medios en el mercado para determinados vehículos en Araba**

Con efectos a partir del 26-3-2022, se aprueban los precios medios de venta de vehículos de turismo, todo terrenos, autocaravanas y motocicletas, así como de embarcaciones de recreo, motores marinos y motos náuticas, usados, y los porcentajes de depreciación en función de la antigüedad de los mismos, en la gestión del ITP y AJD, ISD e IMT, siendo utilizables estos valores como medios de comprobación de los citados impuestos.

*DF Araba 12/2022, BOTHA 16-3-22.*

#### **Obligación de informar sobre la cesión de viviendas para uso turístico en Araba**

Con efectos a partir del 17-3-22, se modifica la obligación de informar sobre la cesión de viviendas para uso turístico a través de la presentación periódica de una declaración informativa.

*DF Araba 11/2022, BOTHA 16-3-22.*

#### **Obligación de informar sobre bienes y derechos en el extranjero en Araba**

El TJUE determina que el régimen jurídico español para regular la obligación informativa de declaración de bienes y derechos situados en el extranjero, es incompatible con el derecho de la UE. En consecuencia, se introducen las adaptaciones necesarias en la normativa reguladora del IRPF, IS y en la NFGT Araba.

*DNUF Araba 2/2022 art.3, BOTHA 2-3-22.*

#### **Declaraciones informativas, modelos 189 y 289, en el IRPF, IS e IRNR de Araba**

Con efectos para la presentación de las declaraciones informativas anuales correspondientes al año 2021, que se presentarán en 2022, se modifican los modelos informativos 189 y 289.

*OF Araba 112/2022 art.2, BOTHA 4-3-22.*

### **Obligaciones de información en Araba**

Se mantiene la obligación de presentar la declaración informativa sobre cuentas financieras cuando las personas que ostenten la titularidad o el control sobre ellas sean residentes en determinados países o jurisdicciones aun cuando no exista información concreta que comunicar y se regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros para incluir la obligación de informar sobre el valor nominal de los valores negociados, al objeto de mejorar la gestión de los tributos.

*DF Araba 10/2022, BOTHERA 4-3-22.*

### **COMUNIDAD Foral DE BIZKAIA**

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Con efectos a partir del 19-3-2022, se regulan para el ejercicio 2021, declaración a presentar en 2022, los plazos para la presentación de la declaración de la renta y, en su caso, los de ingreso de la deuda resultante.

*OF Bizkaia 491/2022, BOTHERB 18-3-22.*

#### **Pago de deudas mediante transferencia bancaria**

Con efectos a partir del 25-2-2022, se regula el procedimiento y las condiciones para el pago de deudas mediante transferencia bancaria a cuentas abiertas en las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.

*OF Bizkaia 348/2022, BOTHERB 24-2-22.*

#### **Impuesto sobre el Patrimonio**

Con efectos a partir del 17-3-2022, se regula la presentación de las declaraciones del IP correspondientes al período impositivo 2021 y se establecen los plazos de ingreso de la deuda tributaria resultante.

*OF Bizkaia 491/2022, BOTHERB 18-3-22.*

### **Modelo de declaración informativa de la cesión de viviendas para uso turístico en Bizkaia**

Se aprueba el modelo 179 de declaración informativa de la cesión de viviendas para uso turístico.

*OF Bizkaia 369/2022, BOTHERB 1-3-22.*

### **COMUNIDAD FORAL DE GIPUZKOA**

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

#### **Novedades introducidas mediante la NF Gipuzkoa 1/2022, BOTHERG 14-3-22**

#### **Medidas para el 2022**

Entre las medidas aprobadas destacan la extensión del régimen especial para personas desplazadas, la aprobación de una nueva deducción por inversiones para el suministro de la energía solar en la vivienda habitual y la ampliación del plazo para poder aplicar la deducción TicketBAI. Asimismo, se prorroga para el 2022 la obligación de autoliquidar en los términos regulados para los períodos impositivos 2020 y 2021.

#### **Exenciones en el IRPF**

Se declaran exentas las retribuciones del permiso de lactancia percibidas por personas funcionarias y se prorroga al ejercicio 2022 las ayudas extraordinarias para autónomos como consecuencia del impacto Covid-19.

#### **Régimen especial para personas desplazadas**

Se amplían los supuestos para poder optar por tributar por el régimen especial de personas desplazadas.

### **Imputación temporal en el IRPF**

Se modifica la regla especial para la imputación temporal de los rendimientos de trabajo cobrados con retraso.

### **Rendimientos de capital mobiliario en el IRPF**

Se regula de una manera más amplia y clara la tributación de los derechos económicos de carácter especial percibidos de determinadas entidades de inversión de tipo cerrado. En cuanto a los rendimientos provenientes de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones, se precisa la redacción y se clarifica su interpretación.

### **Ganancias y pérdidas patrimoniales en el IRPF**

Se determina cuándo existe alteración en la composición de patrimonio, en los supuestos de división de la cosa común, de disolución de comunidades de bienes o en los casos de separación de comuneros. Por otra parte, se modifica el tratamiento de la no consideración de ganancia o pérdida patrimonial en la transmisión lucrativa «inter vivos» de acciones o participaciones en favor del cónyuge, pareja de hecho, ascendientes o adoptantes o descendientes o personas adoptadas.

### **Deducción por adquisición de la vivienda habitual en el IRPF**

Con efectos a partir del 1-1-2022, se crea la deducción por inversión para el suministro de energía eléctrica solar en la vivienda habitual con el objeto de impulsar las fuentes de energía verde y coadyudar a revertir el cambio climático.

*NF Gipuzkoa 1/2022, BOTHG 14-3-22.*

### **Deducción por constitución de entidades por personas trabajadoras en el IRPF de Gipuzkoa**

Se fortalece para el año 2022 la deducción por constitución de entidades por personas trabajadoras, incrementando, entre otros aspectos, el porcentaje de deducción del 15% al 20% y los límites de deducción a lo largo de los periodos impositivos de 1.200 y 1.800 euros para adquirentes hombres y mujeres, respectivamente, a 6.000 y 8.000 euros.

*NF Gipuzkoa 1/2022, BOTHG 14-3-22.*

### **Precios medios en el mercado para determinados vehículos en Gipuzkoa**

Con efectos a partir del 1-3-2022, se aprueban los precios medios de venta de vehículos y embarcaciones aplicables como medios de comprobación a efectos del ITP y AJD, ISD, IMT e IP.

*OF Gipuzkoa 98/2022, BOTHG 28-2-22.*

### **Impuesto sobre el Patrimonio**

Se declaran exentas las opciones sobre acciones o participaciones recibidas por los trabajadores de su entidad empleadora y, la plena propiedad, la nuda propiedad y el derecho de usufructo vitalicio sobre las participaciones en el capital o patrimonio de entidades que detenten objetos de arte y antigüedades que hayan sido cedidos por estas en depósito permanente. Además, se modifican los requisitos de la exención de bienes afectos a actividades económicas y de determinadas participaciones.

*NF Gipuzkoa 1/2022, BOTHG 14-3-22.*

### **Impuesto sobre Sociedades**

#### **Autoliquidación de los gravámenes especiales de las SOCIMI**

Con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2021, se aprueban los modelos 217 «Gravamen especial sobre dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario. Impuesto sobre Sociedades. Autoliquidación» y el modelo 237 «Gravamen especial sobre beneficios no

distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario. Impuesto sobre Sociedades. Autoliquidación»  
*OF Gipuzkoa 123/2022, BOTHG 7-3-22.*

### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

#### **Novedades introducidas mediante la NF Gipuzkoa 2/2022, BOTHG 17-3-22**

##### **Nueva norma foral del impuesto**

Con efectos a partir del 17-4-2022, se aprueba en Gipuzkoa la nueva Norma Foral del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

##### **Reglas especiales de valoración de la base imponible**

Con efectos a partir del 17-4-2022, se aprueban las reglas especiales de determinación de la base imponible en el ISD.

##### **Normas especiales de liquidación en el ISD**

Con efectos a partir del 17-4-2022, se establecen las normas especiales aplicables a diversas figuras del derecho civil vasco y común, tales como las sustituciones, fideicomisos, uso del poder testatorio y reservas, así como la obligación de aplicar las reglas de acumulación en determinados casos.

##### **Gestión del impuesto y obligaciones formales en el ISD**

Con efectos a partir del 17-4-2022, se regulan las normas sobre la gestión del impuesto y las obligaciones formales derivadas del mismo, manteniendo el régimen de autoliquidación como forma de gestión del impuesto y estableciendo las obligaciones de información para las autoridades, funcionarios y particulares anteriormente existentes.

##### **Comprobación de valores en el ISD**

Con efectos a partir del 17-4-2022, se introducen las normas para la comprobación de valores, incluyendo las formas de notificación de dicha comprobación o, en su caso, de la liquidación resultante, así como de las formas de impugnación de dicha comprobación.

##### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Con efectos a partir del 17-4-2022, el valor del usufructo temporal se reputa proporcionalmente al valor total de los bienes en razón del 2% por cada periodo de un año (anteriormente, del 5%), sin exceder del 70%.

##### **Disolución y liquidación de determinadas SICAV en el IRPF, IS e ITP y AJD de Gipuzkoa**

Se establece un régimen transitorio de disolución y liquidación de determinadas SICAV no sometidas al tipo general de gravamen del IS.

*NF Gipuzkoa 1/2022, BOTHG 14-3-22.*

##### **Modelo de declaración informativa de la cesión de viviendas para uso turístico en Gipuzkoa**

Se aprueba el modelo 179 de declaración informativa de la cesión de viviendas para uso turístico.

*OF Gipuzkoa 88/2022, BOTHG 4-3-22.*

### **COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

#### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Se adaptan las especificaciones técnicas del suministro electrónico de los registros de facturación para permitir la anotación de operaciones acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única. Además, en la declaración anual de operaciones con terceras personas

destaca la supresión de la presentación de declaraciones mediante soporte legible por ordenador.

*OF Navarra 12/2022 art.2, BON 15-2-22.*

#### **Impuesto sobre Actividades Económicas**

##### **Novedades en la exención relativa al importe neto de la cifra de negocios en el IAE**

Con efectos a partir del 25-2-2022, se aprueba la obligación de comunicar el importe neto de la cifra de negocios y si se cumple el requisito de participación previsto en la LF Navarra 2/1995 art.150.1. g tercer párrafo, para los sujetos pasivos del impuesto.

*OF Navarra 16/2022 art.2, BON 24-2-22.*

#### **Presentación de declaraciones por medios electrónicos**

Se adaptan diversas ordenes forales ante la exigencia de relacionarse con la Administración Pública mediante la utilización de medios electrónicos.

*OF Navarra 18/2022 art.3, BON 4-3-22.*